

EXENTA Nº 051 /

SANTIAGO, 30 MAR 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

VISTOS

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de Febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV Nº 172 de 1974)
- c) Resolución Nº 436 del 14 de Septiembre del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

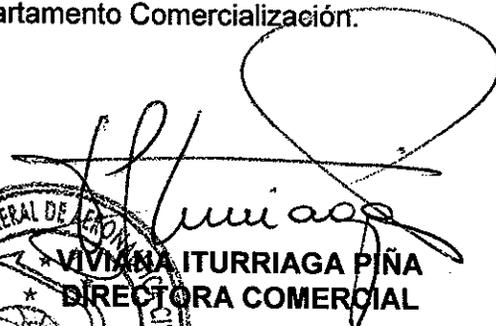
CONSIDERANDO

- a) QUE, "AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA", opera en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) QUE solicitó pagar las Tasas y Derechos Aeronáuticos a nivel local en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, ésta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el Convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las Tasas Aeronáuticas, suscrito entre la Empresa "AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA" y esta Institución.

RESUELVO

- 1.- Apruébese el Convenio Local para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 07 de Marzo del año 2011, suscrito con "AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de Tasas y Derechos Aeronáuticos.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio.
- 3.- Los Antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección de Tasas y Derechos Aeronáuticos del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.


VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
 - 2.- AP. ARTURO MERINO BENITEZ, SECCIÓN COMERCIAL
 - 3.- DCO., SECRETARIA
 - 4.- DCO., SDCO., TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS (A)
- VIP/MDS/COF/MSP OF. Convenio AVA 28/03/2011